

Lista de los jóvenes, que según los informes de los
 respectivos maestros de primeras letras, son capaces de estudios
 mayores.

Vol: 258

Sección: historia

Nº : 6

Año: 1843

Varias escuelas del interior de la República envían listas
 de alumnos capacitados para estudios superiores en la
 Academia Literaria.

Foj: 33

José del Rosario Morales
 Juan Valeriano Ayala

En la escuela de Suñubuy.
 existen.

Apolinario Silvero
 Juan Canuto Canete
 Claudio Araya
 Juan Arcenio Villalva

Retirado.

96 — Pedro Juan Estigarribia

Lista de los profesores que segun los informes de los
Respectivos maestros de primeras letras, son capaces de estudios
mayores.

En la escuela de la parroquia
existe.

Prudencio Auras.

Retirados.

- Francisco Opuliano
- Simon Auras
- Jose Maria Tzaran
- Jose Manuel Ojeda
- Jose del Rosario Morales
- Juan Valeriano Ayala

En la escuela de Surubij.
existen.

Apolinario Silvero
Juan Canuto Canete
Claudio Arana
Juan Asencio Villalba.

Retirado.

Pero Juan Estigarribia

o

En la escuela del Obrage
escriben.

Rafael Pabon
Esteran Lopez
Pedro Antonio Sanchez
Mauricio Castillo.

Retirados

Manuel de Jesus Fernandez.

En la escuela del Salado
escriben.

Bernardino Pujos
Jose Celidonio Mendez
Jose Fernando Ojalano
Domingo Antonio Peralta
Jose Dolores Palacios
Pedro Regalado Ruiz

Retirados

Jose Felix Colarte
Jose Teodoro Conete
Jose Ojeda Charrola
Juan Bernado Lopez.

Partido de Limpio Noviembre 8. de 1843.

Jose Gregorio Lopez

Exmo Señor

Ympuesto del Supremo Decreto de veinte y ocho de Octubre ultimo relativo à la ilustracion de la Juventud y en puntual cumplimiento de lo ordenado por V.E. hice reunir el vecindario el dia cinco del corriente para informarles de la Suprema disposicion de V.E., como igualmente à los maestros de escuela del distrito de esta Comandancia, para recibir informe de los juvenes capaces de estudios mayores, de cuya diligencia ha resultado, que à mas de los quatro niños que bajaron el año anterior, se encuentran algunos mas aptos para entrar en la clace de latinidad; pero de todos ellos que seràn como doce solo tres se resuelven sus padres à enviarlos para el tiempo prefijido, siendo la causa de no enviar los otros las es-

casas facultades que poseen, las cuales no les permiten mandar sus hijos fuera de su casa, segun han expuesto, sin embargo de los grandes deseos que les acompañan de disfrutar la educacion gratuita que V.E. proporciona à sus hijos, y disposicion que en ellos encuentran.

En orden à los maestros de escuela de campaña en la actualidad son muy raros los niños que me han presentado capaces de pasar à estudios mayores; esta falta debo asegurar à V.E. procede de la inaptitud de los preceptores, pues à un que he hecho la eleccion en los que me han informado ser mejores, la experiencia me ha demostrado lo contrario: llevado del celo que me acompaña en este punto tan recomendado por V.E., el mes pasado mandé visitar siete escuelas de campaña, y el resultado ha sido informarme no se en contraba un niño que supie-

se lee con mediana propiedad, lo cual me ha sido tan sensible, cuanto no encuentro modo de remediar la falta de inteligentes; la misma Villa en su interior para las dos escuelas que hay en ella, carece en el día de sujetos idoneos que las dirijan, siendo docientos y mas niños los que asisten à ellas: Que es cuanto puedo informar à V.E. en cumplimiento de lo mandado.

Dios guarde à V.E. muchos años
Villa Rica y Noviembre 10 de 1843.

Edmo Señor.

Benedicto Cardoso

98

Edmo Supremo Gobierno de la Republica.

Exmo. Sr.

En cumplimiento de los dos anteriores Decretos Su
 bremos de veinte y ocho de Octubre proximo pasado, man
 de se congregaren los Vecinos de esta Villa de mi cargo
 en Cuatro del Corriente, y estando congregados en audi
 encia de todos se publicaron los dichos Decretos, los que
 habiendo oido, y entendido dixeron, que obedecian, y que
 daban en cumplir con la mayor exactitud en todas sus
 partes. En quanto a lo ordenado, y prevenido en el
 Decreto concerniente a los estudios se hace saber, que
 el Alcalde Ordinario Francisco de Paula Ubieta pro
 metio enviar a la Clase de latinidad a dos hijos suyos
 llamados Juan Anuncion Ubieta, y Bartolome U
 bieta, e igualmente a un Sobrino suyo llamado Juan
 Gregorio Ubieta, tambien Dionisio Molina prometio
 enviar a la dicha Clase a un hijo suyo llamado Martin
 Sixaco Molina, prometiendo asi mismo los nominados
 concurrir el dia asignado en el mismo Supremo Decre
 te, todo lo qual llevo al conocimiento de V.E. en
 protesta de mi cumplimiento.

Dios que. a V.E. m. a. Villa del Saladi
 llo y Noviembre 6. de 1843.

Exmo. Sr.

José Felix Mendoza

99
 Sr. Amos. Sr. Consules de la Republica.

93 5

D. Mos. Señores.

Yo Digo presente al Supremo conocimiento
de V. M. E. E. que el día 6. del corriente mes
he recibido la Suprema Providencia de fecha
28. de Octubre ultimo, que V. M. E. E. R. han
Revido mandas Circular sobre la determi-
nacion para la enseranza gratuita de los
Jovenes, y para poner en cumplimiento la pu-
blicacion hice junta general en la Guardia
de la Capilla de todos los individuos de mi
comprehension, a quienes hice publicar con
la debida solemnidad, y siendo oido y entendido
por el vecindario la Suprema disposicion, me
he informado de cada uno de los Maestros de
primeras letras del numero de los Jovenes
adelantados que se hallan en sus respectivos

escuelas capaces de seguir estudios, y habiendo
tomado todas las medidas prudentes y eficaces
para mover a los padres de familias al cumpli-
miento de lo ordenado por S. S. E. E., se acordó
no haber quinientos ovenes de regulares imma-
ciones, entre cuyos padres unicamente ocho se
resolvieron que se hallaban prontos a embu-
sar hijos para el tiempo determinado en el
Decreto de tan interesante empena que el Excmo.
Supremo Gobierno de la Republica les pro-
porciona, y los demas padres expusieron
que aunque se hallaban ancianos de darles
a sus hijos esta educacion; pero que se veian
en edad de no poderles asistir a sus hijos por
la suma pobreza en que cada uno se hallaban.
Es cuanto puedo informar para la satisfac-
cion de S. S. E. E.

Dios guarde

946
a V. E. muchos años. Trujillo y No.
viembre 10. de 1843.

El Sr.
Dmos. Señores.

Juan Tomas Agüero

101
El Sr.
Dmos Señores Consules de la Republica

Yo
Comos Señores.

En cumplimiento de lo mandado por V. V. E. en el Circular de 28 de Octubre último relativo á la estimulacion de los deberes de los padres de familia, á efecto de enviar á sus hijos á la enseñanza gratuita de la academia, bien sea á la clase de latinidad, bien á la de bellas letras, ó á la de filosofía, y demás que contiene, elevo al conocimiento de V. V. E. que el día tres del presente mes hice publicar en concurso del recindario en este pueblo de Aobati, que para el efecto fue convocado, exhortando, y animando á los padres de familias á este tan loable como necesario objeto; y seguidamente mandé juntar á los Maestros de primeras letras de las diez escuelas que contiene el distrito de mi cargo, por las circunstancias de la lejanía de algunas de ellas, pues las hay hasta de la distancia de trece á catorce leguas de este pueblo, é informarme de los jóvenes que estén capaces para estudios mayores; lo primero solamente uno llamado Francisco Solano Agüero resultó de los del recindario ya joven como de edad de veinte años que medianamente exerce el leer y escribir animandome este al seguir era benéfica oferta; y fuera de él en concurso del examen que hice á los escolares de los citados diez maestros de primeras letras con sus discípulos mas adelantados, pero no hé encontrado arriba de siete que estuvieren siquiera

regularmente instruidos, es decir que los dichos siete escri-
ben con letra legible, suelta, pausada, y regularmente
siendo del mismo modo sus lecturas, de suerte que los
mismos maestros, que a falta de mejores se les ha puesto
para la enseñanza principalmente de la doctrina Cris-
tiana, no son de ilustre alcance para poderlos me-
jorar en los primeros rudimentos escolasticos, que
por la escasez en estos destinos de buenos y suficientes,
se les ha puesto para que no se criaren enteramente
los niños, sin suscecion y conocimiento alguno; y por
lo mismo en esta ocasion no he encontrado suficientes
para dicho mejorado ministerio: en consideracion que
para el tiempo señalado, del año proximo entrante
ya estos referidos siete se hallarían capaces para el
primer estudio de gramatica ó entrara en el de las bellas
letras, y consiguientemente el que mejor les convenga;
sin embargo de que instruido el vecindario y padres de
los mismos niños merecer esta facilidad de las memoradas
enseñanzas, me resolvieron diciendo que ellos al par de
que de corazon deseaban a que sus hijos saliesen ilustrados
en cualquiera de los estudios que se les proporcionaba, pero
que la suma pobrera que les acompañaba era el motivo
por donde quedasen sus buenas esperanzas frustradas
por que llegado el tiempo de que estuviesen en estado de re-
minion sus hijos a la Capital para seguir el prometido
estudio, no se hallaban ellos suficientes para sufragarles
los libros competentes al efecto: y por esta causa no se

resolverian (tanto los padres de los iminuidos siete hijos, como los de los demas) que por dicho atrazo no podrian dar cumplimiento en la subsistencia de sus hijos fuera de su rita en la Capital, pues que arañando se mantenian para poder pagar la vida. Es todo lo que por ahora puedo informar a V.V.E.E. de lo que me ha resultado, en cumplimiento de lo que se dignan ordenarme en el indicado Circular de V.V.E.E. de 20. de Octubre ultimo.

Dios que a V.V.E.E. mu. a. Pueblo de Tobati y
Noviembre 24. de 1843.

Yo
Camos Senores.

Jose Tomas Cantero

Yo
Camos Senores Conules del Supremo Gobierno de la Republica.

Como Señor.

Yo

Verificada la publicacion del Supremo decreto de S. E. de veinte y ocho de Octubre proximo para que hize comparecer a los maestros de escuelas para recibir informes de los jorrenes capaces de entrar a estudiar mayores, y me han presentado el numero de cuarenta jorrenes aptos; de los cuales segun espreion de los mismos padres, caminarian para el dia primero del futuro mes de Febrero, cuatro de ellos con determinacion de entrar en la clase de latinidad, habiendose excusado los demas sin embargo del deseo que tienen de gozar el beneficio que S. E. les proporciona, por la siaca pobreza que se hallan. Todo lo cual me ha parecido conveniente informar a S. E. en cumplimiento de mi deber.

Yo

guarde a P. E. muchos años. *Tapé y*
Noviembre 13, de 1843.

Como Señor.

Juan Manuel Larque

Como Señores Condules del Supremo Gobierno de la Republica.

Exmo Señores

En cumplimiento de lo mandado por V.V.E.E. en el Circular de 28 de Octubre ultimo relativo a la estimulación de los deberes de los padres de familia, a efecto de embiar a sus hijos a la enseñanza gratuita de la Academia, bien sea a la Clase de latinidad, bien a la de bellas letras, ó a la de filosofía, y demas que contiene: Elevo al conocimiento de V.V.E.E. que el día 30. del mismo mes hice publicar en concurso del Vecindario en la Capilla de Luque, exhortando, y animando a los padres de familia a este tan loable como necesario objeto; y seguidamente tome el partido de salir a visitar las doce Escuelas de primeras letras que contiene esta feligresia con el fin de redoblar la diligencia de probar a los padres de los juvenes al mismo fin arriba expresado, y informar de los que estén capaces para estudios mayores, como lo hice. En consecuencia de este anhelo encontré en la Escuela del cargo de Don Blas Torote seis juvenes: sobre los cuales reconvenidos sus padres, expusieron la quasi total imposibi-

lidad en que se hallaban de bienes de fortuna
sin recurso para la manutencion de ellos en
la Capital: de cuya excepcion se excluyen
un hijo y un sobrino del Maestro de prime-
ras letras Felipe Antonio Bueno, quien pro-
metio mandarlos á los expresados Jovenes.

Con este motivo tengo por bien de elevar
igualmente al conocimiento de V.V.E.E. que
uno de los principales motivos, que de ordi-
nario se presentan en estas Escuelas de Cam-
paña para que no progresen los Jovenes,
es la escasez del papel blanco, y libros que
de ordinario no pueden los pobres padres
proporcionarles.

Es lo que puedo por ahora in-
formar á V.V.E.E. en cumplimiento de lo que
se dignan ordenarme en el indicado circular.

Dios guarde á V.V.E.E. mucho año
Partido de Luque y Noviembre 18 de 1843.

Exmo Señores

Plaque Antonio Moreno

Exmo Supremo Gobierno Consular de la Republica

Exmos Sres

99

11

Teniendo á la vista el circular del veinte de Octubre proximo pasado que S. E. se han servido ordenarme, he hecho las diligencias convenientes exhortar y extimular á los Padres de familias para que sus hijos envien á la enseñanza gratuita en la Academia á las ciencias que juzgacen convenientes, asi mismo he tomado las medidas prudentes y eficaces para mover á dichos Padres al cumplimiento de lo que se ordena en la Suprema disposicion; he reunido al vecindario de mi distrito, como tambien he pasado en las Escuelas de los Niños para informarles de esta Suprema disposicion, y de facto se les han leído el dicho circular haciendoles entender con el modo posible, han recibido con muchos deseos de poner en execucion, pero la suma pobreza en que se hallan para sostenex á sus hijos en los estudios no le dan lugar para realizar sus deberes pues se hallan enteramente insolventes, lo que elevó al conocimiento de VV. E. como me tiene mandado.

Dios que á VV. E. muchos años
Yatayti y Noviembre 28, de 1813,

Exmos Sres.

Silvestre Moirioz

106
Como Supremo Gobierno de la Republica

Los Señores.

Habiendo recibido con el debido respeto que corresponde el Supremo Decreto circular fecha 28 del proximo pasado, que V. V. E. E. se dignaron expedir; para dar el debido lleno á cuanto se ordena, mandé reunir á todo el vecindario de mi comprehension, á quienes les puse de manifiesto la Suprema Disposición; exortándolos en la forma posible al cumplimiento de todo lo ordenado, de que quedaron inteligenciados: como así mismo requeridos por mí todos los Maestros e primeras letras, quienes tambien se hallaron en el acto, me informaron cada uno, tener en sus respectivas Escuelas juvenes capaces para estudios mayores, que reunidos

107

todos los electos por ellos mismos para
este fin, haciénden al numero de veinti
y ocho individuos, los que despo sepa-
rados hasta la Suprema deliverracion;
poniendo igualmente á la Consideracion
de V. V. E. E. que me consta que la ma-
yor parte de los padres de estos niños
se hallan sumamente insolventes, sin
saber que advitrios tomar para cum-
plir con todo lo ordenado, á on qu
deseosísimos del mejor adelantamiento
de sus hijos; todo lo que me es indis-
pensable ponerlo á la Suprema Inte-
ligencia de V. V. E. E. cumpliendo con mi
dever; habiend procedido yo en esta
parte con el zelo y actividad que me
ha sido posible, á fin de que se vean
logrados los continuos desvelos de
V. V. E. E. en el adelantamiento é ilus-
tracion de los hijos de la Patria.

D,
Los guarde.

à V.V.E.E. muchos años Acaya
14 de Noviembre de 1843

101
13

COTONAR

Losmos. Señores



Lorenzo Garcetell

Losmos. Señores ¹⁰⁸ Comules del Supremo Gobierno de la Republica

Caros Señores.

+ Participo á V. S. E. que habiendo hecho Reu-
 nion en todo el Recindario, y habiendo hecho leer,
 publicar, y explicar el Supremo Decreto en V. S. E.,
 Respectivo á la ilustracion de la juventud y inte-
 ligenciada de él los vecinos contestaron que muy
 gustosamente enviarian á sus hijos á la escuela de
 bellas letras Respecto á que no estaban idoneos pa-
 ra las otras; pero que siendo tan pobres como
 lo son no les hera posible mantener á sus hijos
 en la Capital con la decencia necesaria, á excepcion
 de Pedro Felmo Vera, y Alexandro Jimenez quie-
 nes contestaron en llevarles á sus hijos apren-
 tarle el dia primero del futuro Febrero, y una
 muger llamada Catalina Fernandez viuda de un
 tal Urbano Benitez que muio desgraciadamen-
 te Respondio que enviaria á la enunciada escuela
 á un hijo suyo llamado Anselmo Benitez, y los
 individuos siguiente José Vicente Romero, Pedro Pe-
 ra, y Julian Mendez contestaron para enviarse
 á sus hijos en la enunciada escuela verificando el

envio por la carretera del rio, llevando al mismo tiempo algunas vacas en yexo con el fin de compra para la desensia necesaria de sus hijos, a este respecto no se animaban presentarse sus hijos en la Capital para el dia asignado que de otra suerte notenian como compra para la desensia de sus hijos, como tambien para verificar el envio de ellos, pero siempre que corrija la enunciada yerba antes del mesido mes futuro, estaran dispuestos en enviarles sus hijos para el mismo dia señalado. Es lo que participo a V. E. en cumplimiento del Supremo Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Poblacion de Terecãni y Noviembre 14, en 1843.

Como Señores.

Juan Santos Colman

Al Excmo Supremo Gobierno de la Republica.

103
15
A los Señores:-

Devuelvo para el Supremo Conocimiento de V. S. E. las dos adjuntas Supremas Disposiciones circulares, cada una en cinco fojas utiles, de las que publicadas de yo copia fiel para su debido cumplimiento y obsequio. Ten orden a lo que se digna ordenarnos sobre que se le dé al Supremo Gobierno una contestacion satisfactoria sobre el particular de los Jovenes capares de estudios mayores, cumpliendo con mi deber y con el acatamiento debido, satisfago a V. S. E. diciendo: que los dos maestros de primeras letras que hay en este Partido de mi cargo me dan razon que a la razon presente no tienen todavia Jovenes capares de estudios mayores, y solo hay dos ya de antemano que estan preparados a entrar a esa academia a seguir estudios mayores, los cuales para el dia asignado se presentaron para ser matriculados en esa academia, quedando siempre a la mira del cumplimiento en cargo de mi obligacion. Lo que pongo al Supremo Conocimiento de V. S. E., suplicando a la Suprema Piedad de V. S. E. se dignen dispensarme todas aquellas faltas en que haya incurrido a causa de mi notoria limitacion.

110
Dios guarde la muy

importante vida de V. E. m. a. Carayao Noviembre
16 de 1843.

Comos Señores:—

B. L. M. de V. E. en minimo fiel subdito.

Manc Ant. Fruto

Comos Señores Comules de la Republica de la Asuncion del Paraguay.

En los
Amos Señores

Remito con el debido respeto á V. E.
 la contestacion satisfactoria ordenada en la
 Suprema circular de veinte y ocho de Octubre
 proximo pasado haciendo presente que en
 consecuencia de haber tomado las medidas
 debidas y eficaces para mover á los padres de
 familia, exhortando, y estimulando sus de-
 beres para lograr la benéfica proporcion,
 que el Supremo Gobierno de la Republica
 se sirve ordenar mediante sus decretos; se
 hallaron únicamente nueve juvenes desde
 doce años diez y ocho años de edad hijos
 de padres que por medio yudicantes, que com-
 puen una lista, que acompaño á
 V. E., quedando en mandado al tiempo
 designado de la enseñanza de la Academia
 de la Ciudad, ó sea de la deellas, segun
 se respectiva a cada cual.
 Que segun los informes que he expre-
 sado en el presente, se han cumplido en

cada escuela del Partido no faltan niños
capaces a barba sea para la clau o latinidad,
o sea para la de vellas letras; pero sin
embargo, de los vivos deseos, y reconocimientos
que sus Padres demuestran, expone cada
uno por delante el motivo poderoso a la
pobreza, que le impide para lo que es el
alimento en la Ciudad, y otras necesidades
para el estudio; lo cual me conta por cierto

que no hay en el Partido uno que sea va-
cado en la latinidad, que deba baxarse pa-
ra el establecido estudio de Filosofia.

Todo lo que en cumplimiento a la orden de
Suprema siacular pongo presente al conoci-
miento de V. E., quedando a continuada
siempre en mismo en ayuda a lo Superior
develo.

Dios de V. E. m. d. J. Arroyo y

El Mmo. Senores

Prostela

El Mmo. Senores Consules de la Republica.

El
Exmos Señores.

Cumpliendo con lo que V. V. E. E. se han dignado ordenar en la Suprema Circular de fecha veinte y ocho del mes proximo pasado con el debido respeto tengo el honor de elevar adjunto al Supremo Conocimiento de V. V. E. E. la lista de los Señores, que segun los informes de los Respetivos maestros de primeras letras son capaces de estudios mayores. y en segunda parte presento a V. V. E. E. que habiendose hecho Veneria al vecindario de este partido, les publique y les informe del contenido de la misma Circular, exhortando y estimulandolos a fin de que en bien de sus hijos a la erudicion gratuita de la academia literaria establecida en la Capital mediante los continuos desvelos de V. V. E. E. para fomentar la ilustracion de la juventud. y todos respondieren sumisamente, Viniendo a V. V. E. E. las debidas gracias: que ellos por su parte quanto ha decaer que sus hijos reciban la educacion que ahora V. V. E. E. les proporciona deseandoles el mayor bien; pero que sus cortas facultades, esto es para proporcionarles oportunamente tanto para la

subsistencia y dejenia correspondiente mientras por
manexcan en los estudios, como para proveerles de
los libros necesarios que les pidan los Señores Cate-
draticos, con tanto dolor no les permiten entrar
desde luego a sus hijos a la academia, y que lo ha-
ran en adelante con mucho gusto y complacencia
siempre que sus fuerzas les ayuden, o seguir la
Suprema deliberacion de V. N. E. E. hallare por
conveniente.

Los padres de los juvenes cuyos nomi-
bres van señalados con puntitos en el margen de
la lista, que son de medianas facultades se han
comprometido entrarlos a la academia bien sea a
la clase de latinidad, o bien a la de bellas letras,
y que ya para este fin los han sacado de la
escuela advirtiendo a dichos padres el error anticipado
para el dia primero del futuro Febrero.

En cuanto debo contestar a V. N. E. E.
quedando con el cuidado de tomar todas las medidas
prudentes y eficaces para mover a los padres de
familia al cumplimiento de sus deberes.

D. D. S.

quaxde à J. V. E. E. muchos años. Partido
de Limpio Noviembre 8., de 1843. 106
18

Señores Señores.

Jose Gregorio Lopez

113
Señores Señores del Supremo Gobierno de la Republica.

hijos, luego que se perfeccionen en el conocimiento
a primeros elementos. Longo presente, como he
cumplido con la Suprema Disposicion en esta parte,
y el compromiso, en que quedo a velar con mayor
velo la venida a los Padres a familias.

Dios guarde a V.V.E.E. muchos años.

A los 22 de Noviembre de 1743.

Yo
Exmos Señores.

Jose Maria Montez

Yaxela

Yo
Exmos Señores Comules a la Republica.

Nomina de los escolares capaces de estudios mayores que yo el infraescrito
 maestro de primeras letras del partido de San Juan Bautista distrito de
 la Villa del Pilar doy al Sr. Juez Comisionado y jefe urbano de este
 distrito en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Supremo
 Gobierno de la Republica en la circular de 29. de Octubre ultimo.

Jose Ananias Alvaro

Simeon Cosme Colman

Bartolome Dato

Escuela de primeras letras del parage Estero Lamba y
 Diciembre, 12. de 1843.

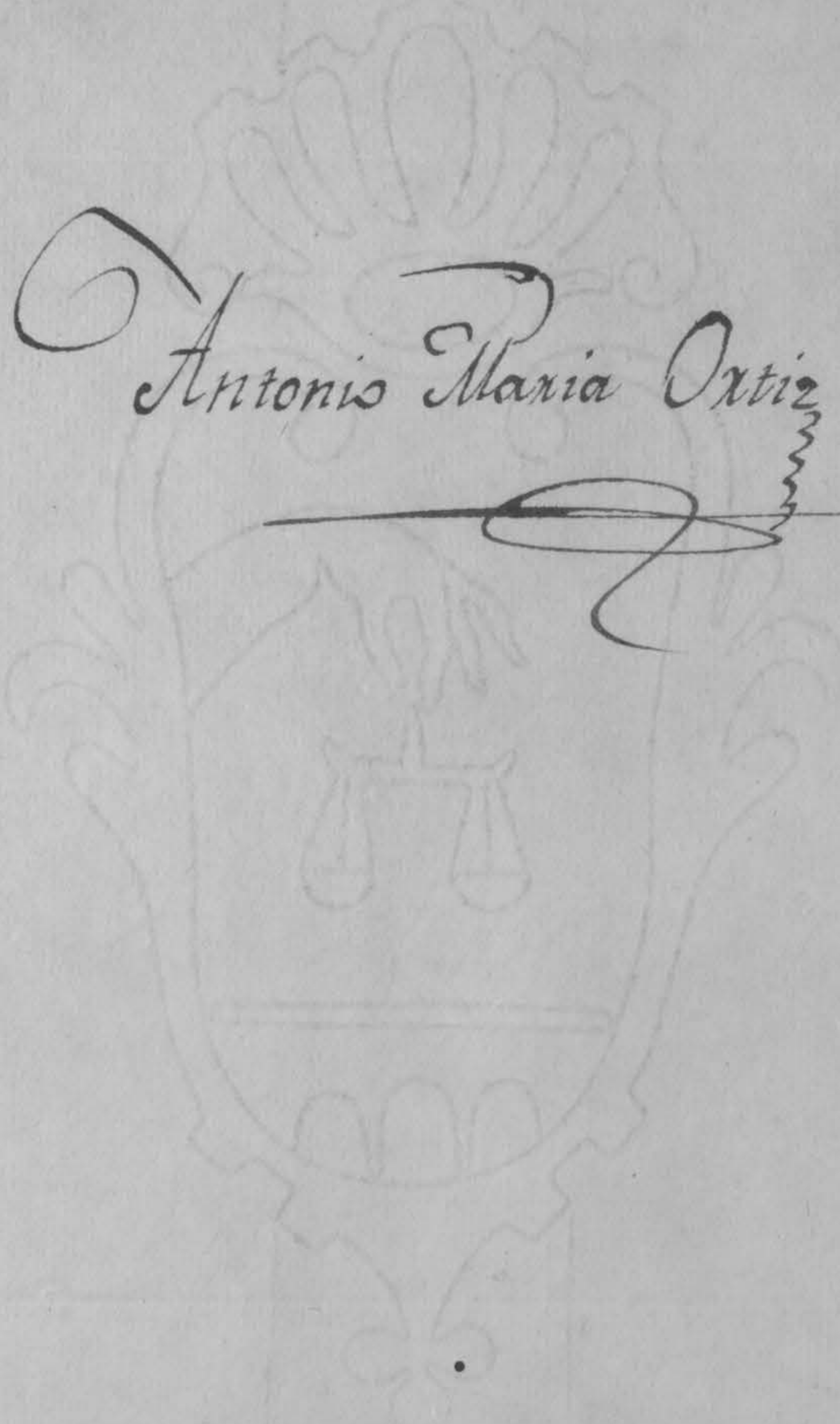
Gregorio Garcia

Nomina de los forenes de este partido destinados á la academia literaria de la Capital de la Republica para el dia primero del futuro Febrero.

Jose Gregorio Castillo
Juan Bautista Vargas.

Partido de los Desmochados Noviembre 20. de 1813.

Antonio Maria Ortiz



Nominas de Jovenes destinados a la academia de la capital de la
 Republica a la clase de latinidad y a la de bellas letras -

Francisco de Paula Duarte hijo de Jose Salomon Duarte
 Policarpo Vargas hijo de Paulino Vargas.

Jose Gonzalo de la Quintana hijo de Juan Bautista de
 la Quintana.

Manuel Juan Arzua huérfano de padre hijo de Maria
 Antonia Ayala.

Jose Domingo Rios huérfano de padre hijo de Maria
 Ignacia Ramirez.

Partida de Pedro-gonzales Noviembre 17
 de 1843.

Miguel Gerónimo Velasco

Lista de los juvenes que se han de baxar a la enseñanza
a la Academia literaria de la Capital para el día primero de
Febrero venidero, que remito al Supremo Gobierno a la
Republica —

Simon Amozillo hijo de Damian Amozillo.
Pedro Pasqual Nimenés hijo de Sebastian Nimenés
Claudio Escobar hijo del finado Jose Ygnacio Escobar.
Jose Domingo Martinez hijo de Jose Francisco Martinez
Cantaleon Prodas hijo de Bernardino Prodas.
Jose Leonardo Caseres hijo de Pablo Antonio Caseres
Manuel Maria Ganete hijo de Fernando Ganete
Manuel Vicente Caseres hijo de Mariano Caseres
Benito del Rosario Trala hijo natural de Maria del Carmen
Trala.

En este Partido de Tapequeuca en veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. En virtud del Supremo Decreto del veinte y ocho de Octubre ultimo, se ha servido el Señor Juez Comisionado de dicho Partido informarse de los Jóvenes adelantados existentes de esta Escuela, que está á cargo de nuestro Maestro Juan Antonio Necha; y á fin de llevar á derribó efecto la Disposición Suprema dicho nuestro Maestro, poner en este Papel por Diligencia dichos Jóvenes adelantados, las alegaciones de sus Padres, firmando todos en esta Diligencia en prueba de sus adelantamientos; y yo el primero de los dichos, mediante Dios Nuestro Señor, y los Religiosos Conatos de nuestros Señores Consules de la Republica, espero sea ya partícipe de tan digna Matricula, que tan gratuitamente se me proporciona, siquiera hasta el tiempo que puedan las facultades de mis pobres Padres; y en obsequio de la verdad firmo en esta Diligencia en dicha Escuela del citado Partido mes y año—.

Mas Domingo Necha

Anciso tambien desde ahora Matricularme en los Estudios mayores, que tan gratuitamente se ha servido franquear á todos nuestro Ilustre Gobierno; pero me dicen todos, y bien muchos, que me falta todavia si quiera un año; y mediante Dios Nuestro Señor para el año de mil ochocientos cuarenta y cinco seré tambien matriculado, porque así se me resuelvan mis Padres; y en prueba de mi poco adelantamiento, y deseado año para matricularme, firmo en esta en la citada Escuela, y precitado Partido mes, y año—.

Nicola Rosa Agüero

Tambien quiero sea partícipe de la matricula arreglado á la Disposición Suprema; pero como las facultades de mis Padres no permiten, me quedo conformado con la voluntad Divina; y en prueba de mi poco adelantamiento, y sangrientas alegaciones de mis Padres firmo en esta en el predicho Partido, y Escuela mes, y año—.

Juan Demetrio Pomales

Digo yo lo mismo, que dice el otro, por razon de que mi pobre Padre se halla enteramente insolvente para los fines indicados; y en prueba de que me quedo con las ancias como el otro, firmo en esta en dicho Partido mes, y año—.

Anastasio Bustos

Si mi Madre tuviera como desempeñarme, tambien me matricularia para el fin indicado; pero como no tiene enteramente como desempeñarme en dicha carrera, me conformo tambien con la voluntad Divina como los demas; y en prueba de lo que llevo dicho firmo en esta Diligencia en la Escuela del mismo Partido, mes, y año—.

Josè Mongelos

Los Abenedizos de esta Escuela.

Como abenedizos que somos en esta Escuela, y como estuviessen retirados nuestros Padres, en las presentes circunstancias no sabemos la resolucion de ellos a cerca de la Disposicion Suprema para los estudios mayores, y no pudiendo ocultar los desvelos de nuestro Maestro para con todos, firmamos tambien en esta Diligencia con expresion de nuestros Partidos; y como yo soy del Partido de la Capilla=Grande firmo en esta Diligencia como los otros en la misma Escuela del ya citado Partido mes y año—.

Eugenio Dolores Candia

Y soy del Partido de Aparisi; y para la constancia firmo en la cita da Escuela del mismo Partido mes y año—.

Clemente Roxas

Tambien yo soy del mismo Partido; y para la constancia firmo en esta Diligencia como los otros mis condiscipulos de la misma Escuela del mismo Partido mes y año—.

Natalicio Ortiz

Y soy del Partido de San José, que llaman Dos Anoyas; y para la constancia firmo tambien en esta Diligencia en la misma Escuela del mismo Partido mes y año—.

Mamiel de Jesus Franca

Somos de un mismo Partido con mi hermano; y para la constancia firmo tambien en esta Diligencia en la misma Escuela del mismo Partido fecha y año de arriba.

José Luys Franco

Los Naturales.

Como natural del Pueblo de Atirá digo: Que mi pobre Madre no se anima á llevarme para los estudios mayores por razon de que está enteramente escasa de todo; y para la constancia firmo en la Escuela del mismo Partido en la misma fecha y año.

Fernando Claudio Cuyé

Lo mismo como natural del Pueblo de Tobati digo, que mi Madre no se anima á causa de su insolvencia; y por lo mismo firmo tambien en esta Diligencia como los demas condicipulos de dicha Escuela del mismo Partido, fecha y año de arriba.

Dionicio Laguarón

Y yo el dicho Maestro á fin de llevar á deseado efecto la informacion de los Jóvenes adelantados que se hallan en esta Escuela de mi cargo, que por Disposicion Suprema se hai servido pedirme el Señor Juez Comisionado y Jefe de Ybanos Ciudadano Domingo Tomas Obelax mandé poner por Diligencia á cada uno de las dichas las alegaciones de sus respectivos Padres, con sus firmas y rubricas; y como en efecto están instruidos los dichos Jóvenes en la Doctrina Christiana, en las lecturas de libros, en el Arte, en los Nominativos, y Tiempos, en el modo de ayu-

dar á Utica, idioma castellana, y en las cinco reglas principales de la Aritmética práctica. Sin distincion alguna, al pobre como al rico, al plebeyo como al noble, advirtiendose que me faltan aqui tres Jovenes de los adelantados del mismo distrito por que se hallan enfermos, y son los siguientes Juan Deciderio Arze, José Ramon Ortiz, y Deciderio Arze; y en obsequio de la verdad firmo en esta Diligencia en el mismo Partido mes y año.

Juan Antonio Flecha

Nomina de los forenes que actualmente existen en esta Escuela publica de primeras letras de mi Cargo Capaces de ser destinados a la Academia, con anoracion de sus Respetivos Padres, asi como de los que de ellos se animan a enviar a sus hijos para el mes asignado, y son los siguientes.

Nicolas Bemis hijo legitimo de Juan Jose Bemis.
Pedro Nicolas Cardero hijo natural de Maria Juana

Cardero.

Jose Maria de la Cruz Blanco hijo legitimo de Jose

Mariano Blanco.

Manuel Garcia hijo legitimo de Pedro Jose Garcia.

Juan de la Cruz Sanabria hijo legitimo de Jose Lina-

rio Sanabria.

Juan Angel Gonzalez hijo natural de Carolina Gon-

zalez.

Todos los expresados Padres de los forenes referidos, han alegado cada uno su estado de pobreza para proporcionar la manutencion a sus hijos, por cuya causa no se animan a destinarlos a la Academia Literaria, excepto el primero que encarece esta Sra que se halla pronto a enviar a su hijo para el dia asignado. San Mateo y Noviembre 24.
de 1843.

Pedro Ignacio Cavallero

122

Nomina de los Toreros que actualmente existen en esta Escuela pública de primeras letras de mi cargo capaces de ser destinados a la Academia, con anotacion de sus respectivos Padres; asi como de los que de ellos se animan a embiar a sus hijos para el mes asignado, y son los siguientes—

Jose Pio Gonzalez hijo legitimo de Jayme Antonio Gonzalez.

Jose del Rosario, y Jose Maria Poca hijos legitimos de Mariano Poca.

Pedro Ignacio, y Jose Gaspar Intellachs hijos legitimos de Jose Norberto Intellachs.

Jose Benedicto Ramos hijo legitimo de Juan Manuel el Ramos.

Jose Joaquin Marques, hijo legitimo de la viuda Agustina Poca Perera.

Paulino Villa hijo legitimo de Antonio Luis Villa.

Jose Antonio Villa hijo legitimo de Fernando Villa.

Jose del Rosario Chamoras hijo legitimo de Juan Manuel Chamoras.

Juan Candido Jimenes hijo natural de Maria Benita Jimenes.

Sisto Jimenes hijo legitimo de Juan Jose Jimenes.

Felipe de la Cruz Duarte hijo natural de Juvenia Duarte.

Andres Arcelino Payra hijo legitimo de la viuda Manuela Aquino.

711
José Dolores Payra hijo legítimo de la viuda Soledad
Duarte.

Francisco Javier Lanches hijo legítimo de Simon Lan-
ches.

Romualdo Villa hijo legítimo de Angel Villa.

Soturnino Dominguez hijo legítimo de la viuda Ma-
nuela Leguizamón

José Benito Jimenez hijo legítimo de Joaquin Dime-
nez.

Felipe Ignacio Barquet hijo legítimo de Francisco
Ignacio Barquet.

Los expresados Padres de los referidos Jovenes, han
alegado cada uno su estado de insolvencia para propor-
cionar la manutencion a sus hijos; por cuya causa no se ani-
man a destinarlos a la Academia Literaria, a excepcion de
los cuatro particulas primeras expresadas, que se hallan
prontos a enviar a sus hijos para el día primero del futu-
ro Febrero. Escuela de San Antonio, y Noviembre 20 de

1843-

Juan Manuel Ferrer Almadan



Nómina de los jóvenes de este partido destinados a la clase de latinidad
 de la capital de la Republica que como Juez comisionado gñal y jefe de
 urbanos del mismo partido elevó a los Excmos Señores Comules de la
 Republica -

Juan Simon Fletes hijo de Paulino Fletes

Juan Ignacio Orma hijo de Sebastian Orma

Jose Venancio Villalva hijo de Manuel Villalva

Partido de Laureles Noviembre 25 de 1843.

José Vicente Seppeley

Nomina de los Jovenes que actualmente existen en esta Escuela publica de primeras Letras de mi Cargo Capaces de ser destinados a la Academia, con anotacion de sus respectivos Padres, y son los siguientes

Eusebio Concha hijo natural de Rosa Concha.

Sebastian Jose Galiano hijo legitimo de Jose Terran-
do Galiano.

Bonifacio Rodriguez hijo legitimo de la viuda Josefa
Santacruz, pardo

Miguel Genovino Rodriguez hijo natural de la
panda Juan Rodriguez

Todos los expresados Padres de los Jovenes; han alegado cada uno su estado de pobreza para proporcionar la manutencion a sus hijos, por cuya causa no se animaron a destinarlos a la Academia literaria. S.^a Miguel y Nov^o 23. de 1823.

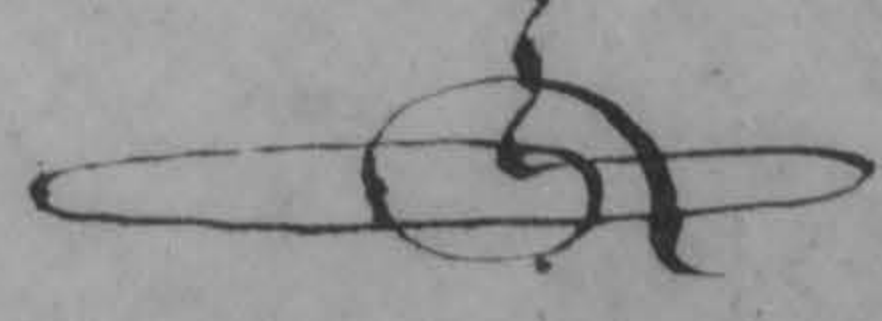
Pedro Ferrero Morquimino



Lista que clero al conocimiento del Excelentísimo
Supremo Gobierno de la República de los Jorenes
que se destinaron de este partido de Piribebuy
al estudio con anotacion de los nombres de sus
respectivos padres: como se sigue—

- Pablo Antonio, hijo de Juan Lopez.
- Melchor, hijo de Francisco Ignacio Gonzales.
- Serapio, hijo de Bernard Salinas.
- Claudio Antonio, hijo de Mauricio Gauna.
- Jose Ignacio, hijo de Manuel Ojeda.
- Juan Antonio, hijo de Pastor Ramirez.
- Jose Atanacio, hijo de Roque Chaves.
- Roque Esteran, hijo de Miguel Geronimo Samaniego.
- Jose Ezequiel, hijo de Jose Marcos Milto.
- Juan Pastor, hijo de Rosa Yabel Gonzales.

Son diez Jorenes los que conutan en la ante-
cedente lista. Piribebuy y Diciembre 5.º de
1813.

Juan Antonio Orelax


Pie de lista para los Estudiantes-

Pedro Felmo Gonzales.
 Pedro Pablo Villasanti.
 Jose Baltazar Agüero.
 Vicente Pablo Escobar.
 Manuel Tomas Melgarejo.
 Jose Maria Melgarejo.
 Buena-ventura Melgarejo.
 Jose Bruno Marcos.
 Juan Andres Olavarricta.
 Jose Martin Rojas.
 Baltazar Jimenes.
 Juan Andres Jimenes.
 Juan Saturnino Cardoso.
 Antonio Tomas Sanchez.
 Castulo Fleystas.
 Jose Maria Mendosa.
 Justo Pastor Ortiz.

Ybiemi Diciembre 29. de 1843.

Jose Domingo Soza

Nomina de los escolares capaces de estudios mayores que yo el infrascrito maestro de primeras letras del partido de San Juan, Bautista distrito de la Villa del Pilar doy al Sr. Juez comisionado y jefe urbano de este distrito en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Supremo Gobierno de la Republica en la circular de 29. de Octubre ultimo.

Tancario Cristian Rojas

Pedro Tomas Parides

Escuela de primeras letras del parage Laguna Ita y Diciembre 17. de 1843..

Baltazar Jose Manengal

34

37

121

Nomina de los escolares capaces de estudios mayores que yo el
infraescrito maestro de primeras letras de la Capilla de San Juan Bau-
tista dentro de la Villa del Pilar doy al Sr. Juez comisionado y jefe
de cabano de este distrito en cumplimiento de lo ordenado por el
Exmo. Supremo Gobierno de la Republica en la circular de 29. de
Octubre ultimo.

Bartolomé Ontiveros

Juan Castor Coronel

Juan Pio Arana

José Higinio Segovia

Miguel Geronimo Martinez

Escuela de primeras letras de la Capilla de San Juan Bautista y
Diciembre 12. de 1843..

Juan Ambrosio del Pino

129